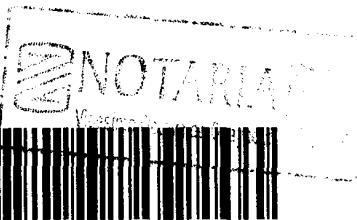




Factura: 002-002-000041680



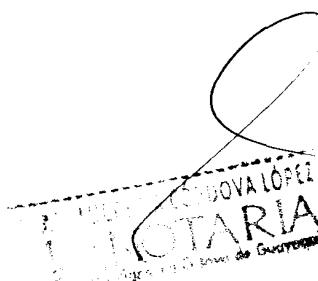
20170901028P00423

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P00423						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2017, (14:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO TORRES MAYIYI IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702783333	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES ARMIJOS MARIA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700785371	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000041681



20170901028000132

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000132

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL		
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2017, (14:20)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO TORRES MAYIYI IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702783333
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	0702783333
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	IRENE MAYIYI CASTILLO TORRES

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 . **ESCRITURA PÚBLICA DE**
 2 **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**
 3 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
 4 **BANAEXCEL S.A.**

5 **Capital Autorizado US\$ 1.600,oo.-**

6 **Capital Suscrito US\$ 800,oo.-**

7 **DI: TRES TESTIMONIOS.-**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
 9 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
 10 lunes **SEIS de FEBRERO del DOS MIL DIECISIETE**, ante mí,
 11 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR**
 12 **VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: la
 13 señora **MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES**, por sus propios
 14 y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de
 15 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
 16 Ingeniera Comercial, con domicilio en la cantón Machala,
 17 Provincia de El Oro, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil;
 18 y, por otra parte la señora **MARIA AURORA TORRES**
 19 **ARMIJOS**, por sus propios y personales derechos, quien
 20 declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de
 21 estado civil casada, de ocupación ejecutiva, con domicilio en la
 22 cantón Machala, Provincia de El Oro, de tránsito por esta
 23 ciudad de Guayaquil. Las comparecientes son capaces para
 24 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de
 25 haberme exhibido sus documentos de identificación que con su
 26 autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de
 27 Identificación Ciudadana del registro Civil; y papeletas de
 28 votación, y demás documentos debidamente certificados que se
 agregan al presente instrumento como habilitantes. Bien

AP. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
 Vigesima Octava de Guayaquil

1 instruidas sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que
2 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
3 presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
4 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
5 e incorporar una que contenga la constitución de la compañía
6 **BANAEXCEL S.A.**, misma que se contrata al tenor de las
7 siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.**- Concurren a la celebración de esta
9 Escritura Pública, las señoras **MAYIYI IRENE CASTILLO**
10 **TORRES** y **MARIA AURORA TORRES ARMIJOS**, por sus
11 propios y personales derechos. Las comparecientes manifiestan
12 su voluntad de constituir una sociedad anónima, y declaran de
13 conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta de
14 la Ley de Compañías, que están de acuerdo con los Estatutos
15 de la presente compañía, expresados en todas y cada una de las
16 cláusulas de este contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA.**- **ESTATUTO**
17 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANAEXCEL S.A.**- **CAPÍTULO**
18 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
19 **PLAZO DE DURACIÓN.**- **ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.**- La
20 Compañía se denomina: **BANAEXCEL S.A.**- **ARTÍCULO DOS:**
21 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- El domicilio principal de la
22 Compañía es en el Cantón Machala, Provincia de El Oro; y, por
23 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer
24 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
25 establecimientos en cualquier lugar de la República del
26 Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la
27 compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO**
28 **SOCIAL.**- La Compañía se podrá dedicar a la exportación,
29 compra, venta, importación, exportación y comercialización de

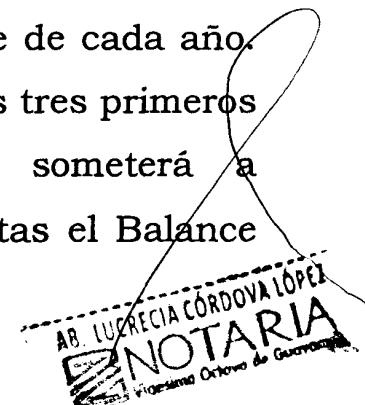
1 banano, y de otros productos agrícolas tales como el cacao, café,
 2 caña de azúcar, arroz, plátano, cebolla, papas, tomates, mango,
 3 palma africana, melón, mango, y de toda clase de frutas. En
 4 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y
 5 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente
 6 con su objeto social, así como todos los que tengan como
 7 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones
 8 derivadas de su existencia y de su actividad. **ARTÍCULO**
9 CUATRO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad es
 10 de OCHENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción
 11 del presente contrato en el Registro de Mercantil del Cantón
 12 Machala. No obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o
 13 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta
 14 General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en
 15 la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO**
16 DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS
17 ACCIONISTAS: ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL
18 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la
 19 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados
 20 Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de
 21 OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América,
 22 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de
 23 un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada
 24 una, las que están representadas por títulos que serán
 25 firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital
 26 será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital
 27 autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones
 28 que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la

NOTARIA
 Vigesimo Octavo de Guayaquil
 M.C. CORDOBA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigesimo Octavo de Guayaquil

1 Ley.- **ARTÍCULO SEIS: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
2 **SOCIAL.**- El capital social de la compañía se encuentra
3 íntegramente suscrito por las accionistas de la siguiente
4 manera: la señora **MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES**,
5 suscribe setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas
6 de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la
7 señora **MARIA AURORA TORRES ARMIJOS**, suscribe ochenta
8 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
9 Unidos de América, cada una.- **ARTÍCULO SIETE: DEL PAGO**
10 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social suscrito de la
11 compañía es pagado por las accionistas de la siguiente manera:
12 la señora **MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES**, de nacionalidad
13 Ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo, la cantidad de
14 setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América,
15 valor equivalente al cien por ciento de las acciones que ha
16 suscrito; y, la señora **MARIA AURORA TORRES ARMIJOS**, de
17 nacionalidad Ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo,
18 la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de
19 América, valor equivalente al cien por ciento de las acciones
20 que ha suscrito. Declaramos bajo juramento lo siguiente: **a)**
21 Que de acuerdo al segundo inciso del artículo ciento cuarenta y
22 siete de la Ley de Compañías, el capital pagado de la compañía
23 será depositado en una cuenta de una institución bancaria; y,
24 **b)** Que de acuerdo al numeral sexto del artículo ciento
25 cincuenta de la Ley de Compañías, la señora **MAYIYI IRENE**
26 **CASTILLO TORRES**, paga la cantidad de setecientos veinte
27 dólares de los Estados Unidos de América en efectivo; y,
28 la señora **MARIA AURORA TORRES ARMIJOS**, paga la



1 cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América
2 en efectivo.- **ARTÍCULO OCHO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El
3 capital de la Compañía podrá aumentarse en cualquier
4 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas,
5 por los medios y en la forma establecida por la ley de
6 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
7 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
8 tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
9 **ARTÍCULO NUEVE: RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad
10 de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al
11 monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá
12 en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DIEZ:**
14 **LIBRO DE ACCIONES.**- La Compañía llevará un Libro de
15 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
16 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
17 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
18 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
19 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y
20 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas
21 se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
22 **TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
23 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTÍCULO**
24 **ONCE: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico será
25 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.
26 Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros
27 meses del siguiente, el Gerente General someterá a
28 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance



1 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula
2 de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.
3 El Comisario igualmente presentará su informe durante los
4 quince días anteriores a la Sesión de la Junta General de
5 Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados
6 por los accionistas en las oficinas de la Compañía.-

7 **ARTÍCULO DOCE: UTILIDADES Y RESERVAS.**- La Junta
8 General de Accionistas resolverá la Distribución de Utilidades,
9 la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De
10 las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por
11 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
12 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
13 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la
14 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
15 reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO:**

16 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TRECE: GOBIERNO Y**

17 **ADMINISTRACIÓN.**- La Compañía estará gobernada por la
18 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente
19 y por el Gerente General; cada uno con las atribuciones y
20 deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
21 Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

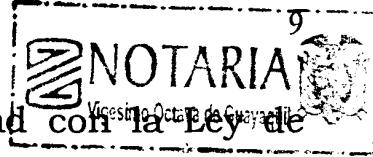
22 **ACCIONISTAS.**- **ARTÍCULO CATORCE: DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de

23 Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá
24 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
26 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar

1 los asuntos puntuados en la convocatoria. La Junta estará
2 formada por los accionistas legalmente convocados y
3 reunidos.- **ARTÍCULO QUINCE: CONVOCATORIA.**- La
4 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente
5 General de la Compañía; estará presidida por el Presidente de
6 la Compañía y a falta de éste por cualquier accionista
7 designado por la mayoría de los concurrentes; y actuará como
8 Secretario de las sesiones, el Gerente General de la Compañía
9 y a falta de este se designará un Secretario para la reunión. La
10 indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la
11 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
12 domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho
13 días de anticipación a la reunión de la Junta, con indicación
14 del lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución de
15 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.
16 Igualmente el Gerente General de la compañía hará la
17 convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas
18 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
19 capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
20 petición. En caso de urgencia, los comisarios pueden convocar
21 a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo
22 establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DIECISEÍS:**
23 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.**- Las Juntas
24 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
25 reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las
26 accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera
27 personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un
28 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

1 cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas
2 los Administradores y Comisarios de la Compañía.-
3 **ARTÍCULO DIECISIETE: QUÓRUM.**- Para que se instale
4 válidamente la Junta General de Accionistas en primera
5 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
6 mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá
7 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
8 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la
9 Junta General se instalará con el número de accionistas
10 presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que
11 representen, particular que se expresará en la convocatoria.
12 Para los casos contemplados en el artículo Doscientos Treinta
13 y Ocho de la Ley de Compañía, se estará al procedimiento allí
14 señalado.- **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y**
15 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de
16 Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos
17 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
18 negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad,
19 siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Designar al
20 Presidente, al Gerente General, un Comisario Principal y uno
21 suplente; nombrar a los funcionarios que considere
22 convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por
23 causas justificadas; **b)** Conocer y resolver todos los informes
24 que presenten los órganos de administración y fiscalización,
25 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación
26 de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento y
27 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
28 anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y



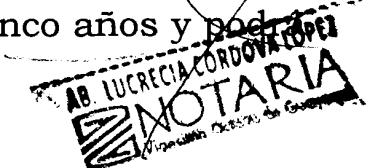
1 demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de
2 Compañías; **d)** Aprobar el presupuesto general de la compañía;
3 **e)** Aprobar la amortización de las acciones; **f)** Resolver acerca
4 de la disolución y liquidación de la compañía, designar
5 liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; **g)**
6 Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier
7 otro gravamen; **h)** Autorizar toda adquisición, transferencia o
8 enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la
9 compañía; **i)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto
10 y dictar los Reglamentos de la Compañía; y, **j)** Las demás
11 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**

12 **DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.**- La compañía podrá
13 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
14 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo
15 dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de
16 Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en
17 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
18 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
19 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
20 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
21 unanimidad la celebración de la Junta.- **SECCIÓN DOS:**

22 **REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO VEINTE:**

23 **REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal de la
24 Compañía será ejercida por el Gerente General y el Presidente
25 de la compañía.- **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.**-

26 **ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de
27 la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta
28 General de Accionistas, para un período de cinco años y pod



1 ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS:**

2 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son deberes y
3 atribuciones del Presidente de la Compañía: **a)** La
4 representación Legal, Judicial y Extrajudicial de forma
5 individual; **b)** Vigilar la marcha general de la compañía y el
6 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
7 informar de estos particulares a la Junta General de
8 Accionistas; **c)** Suscribir en unión del Gerente General las
9 actas de las sesiones de las Juntas Generales; **d)** Presidir las
10 sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o
11 extraordinarias; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente
12 General y conferir certificaciones sobre el mismo; **f)** Inscribir
13 su nombramiento en el Registro Mercantil; **g)** Subrogar al
14 Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal
15 o definitiva; y, **h)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que
16 le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de
17 Accionistas.- **SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.**-

18 **ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL GERENTE GENERAL.**- El
19 Gerente General de la compañía, accionista o no, será
20 nombrado por la Junta General de Accionistas, para un
21 período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.-

22 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE
23 GENERAL.**- Son deberes y atribuciones del Gerente General de
24 la Compañía: **a)** La representación Legal, Judicial y
25 Extrajudicial de forma individual; **b)** Conducir la gestión de los
26 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
27 **c)** Dirigir la gestión económico - financiera de la compañía; **d)**
28 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir

1 las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por
 2 conceptos de gastos administrativos de la **compañía;** **f)** Suscribir el nombramiento del Presidente de la **compañía**, y
 3 conferir certificaciones sobre el mismo; **g)** Inscribir su
 4 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
 5 Mercantil; **h)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada
 6 sesión de Junta General de Accionistas; **i)** Para vender bienes
 7 y endeudar a la compañía el Gerente General o quien lo
 8 reemplace necesitará autorización de la Junta General de
 9 Accionistas; **j)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
 10 Junta General de Accionistas; **k)** Subrogar al Presidente en
 11 caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; **l)**
 12 Actuar como Secretario en las Juntas Generales de
 13 Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **ll)** Autorizar con su
 14 firma los títulos de acciones de la compañía; **m)** Convocar a la
 15 Junta General de accionistas conforme a la Ley y a los
 16 Estatutos; y, **n)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que
 17 le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de
 18 Accionistas.-

SECCIÓN CINCO: DE LOS

ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO VEINTICINCO: DE LOS

21 **ADMINISTRADORES.-** Aun cuando termine el período para el
 22 cual fueron elegidos los representantes, administradores y
 23 funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta
 24 que la Junta General de Accionistas nombre a los
 25 reemplazantes, salvo los casos de destitución.-

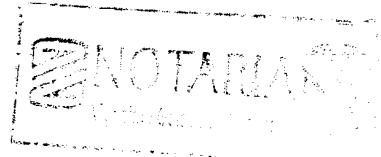
CAPÍTULO

QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO

27 **VEINTISÉIS: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
 28 Accionistas nombrará un Comisario principal y uno suplente

AB LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA

1 accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones;
2 pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO**
3 **VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
4 **COMISARIO.**- Son atribuciones y deberes del Comisario los
5 que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo
6 que determine la Junta General de Accionistas. En general el
7 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
8 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
9 administración y en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO**
10 **SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-
11 **ARTÍCULO VEINTIOCHO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La
12 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
13 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal
14 caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
15 propios administradores.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE:**
16 **DISPOSICIÓN GENERAL.**- En todo lo que no esté previsto en
17 este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de
18 Compañías, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas,
19 y a lo previsto en las Leyes de la República. **ARTÍCULO**
20 **TREINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como
21 habilitantes copia de la reserva de denominación, cédulas y
22 certificados de votación de las accionistas fundadores.-
23 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**-
24 Se nombra mediante este acto constitutivo de accionistas
25 fundadores como Gerente General, a la señora **MARIA**
26 **AURORA TORRES ARMIJOS**; y, como Presidente, a la
27 Ingeniera **MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES**, con todas las
28 atribuciones y deberes establecidos en los artículos veintidós y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7756168

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925428914 ALAVA CEDEÑO KAREN PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BANAEXCEL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4630.11 VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.12 VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.14 VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

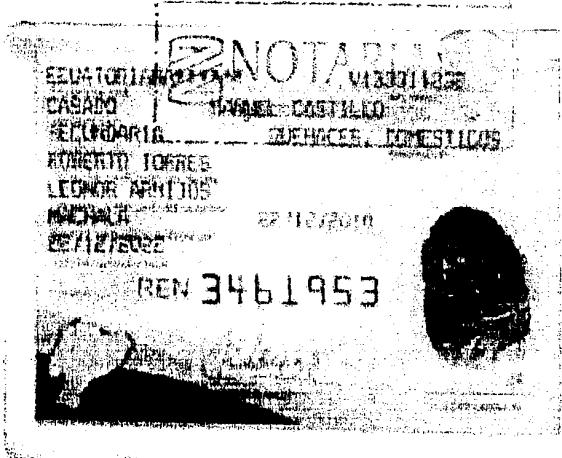
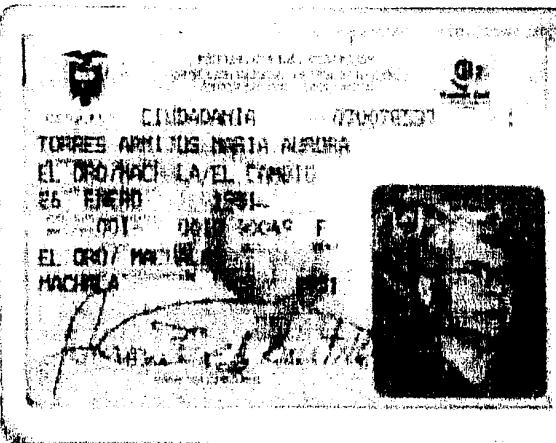
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

06/02/2017 10:52



SECRETARIA DE GOBIERNO
NOTARIA
ESTADO DE MEXICO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 0700785371**Nombres del ciudadano:** TORRES ARMIJOS MARIA AURORA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO**Fecha de nacimiento:** 26 DE ENERO DE 1951**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** SECUNDARIA**Profesión:** QUEHACER DOMESTICOS**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** MANUEL CASTILLO**Fecha de Matrimonio:** -----**Nombres del padre:** ROBERTO TORRES FIERRO**Nombres de la madre:** LEONOR ARMIJOS ARMIJOS**Fecha de expedición:** 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 172-006-94924

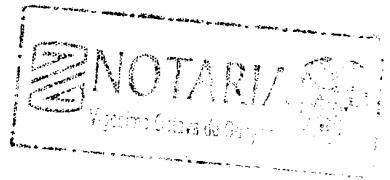


172-006-94924

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.06 16:55:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
Nº 070278333-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO TORRES
MAYTYI IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
EL CAMBIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
MIGUEL ANGEL
MARVAEZ LUDENA

Barcode

Seal of the Ministry of Justice and Public Security

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
LIC. CC. ADMINISTRATI

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO MANUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-26

Director General

Firma del Cédulado

V1111V1241

00077742

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 0702783333

002 - 0106 CEDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
CASTILLO TORRES MAYTYI IRENE

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL CAMBIO	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Maytyi Irene C. I. V.</i> F. PRESIDENTA DE LA JUNTA	



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702783333



Nombres del ciudadano: CASTILLO TORRES MAYIYI IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.ADMINISTRATI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ LUDEÑA MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: CASTILLO MANUEL

Nombres de la madre: TORRES MARIA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-006-94936



176-006-94936



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.06 18:56:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



1. veinticuatro respectivamente, del presente estatuto Social
 2. concordancia con los artículos veinte, veintiuno y veintitres del
 3. mismo estatuto. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.** - Las
 4. accionistas declaran bajo juramento que están de acuerdo con
 5. los Estatutos de la presente compañía. - Agregue usted señora
 6. Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
 7. y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma) Abogado
 8. Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve - dos mil
 9. quince - cuatrocientos del Foro de Abogados del Guayas. - **“ES**
 10. **COPIA DE LA MINUTA.** - Las otorgantes aprueban y ratifican
 11. en todas sus partes, el contenido íntegro del presente
 12. instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que
 13. surta todos sus efectos legales. - Leída esta escritura de
 14. principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a las otorgantes
 15. quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
 16. de todo lo cual. - **DOY FE.** -

17

18. *Mariyi Castillo*
 19. **MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES**
 20. C.C. N° 0702783333

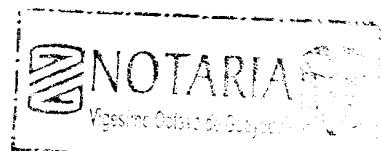
21

22. *Aurora T de Castillo*
 23. **MARIA AURORA TORRES ARMIJOS**
 24. C.C. N° 0700785371

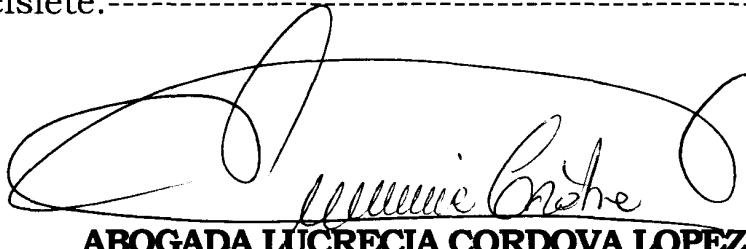
25

26. *Irene Gádare*
 27. **LA NOTARIA**





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA BANAEXCEL S.A.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes febrero del dos mil diecisiete.



**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

TRÁMITE NÚMERO: 935



* 6 6 4 6 0 1 8 T A Q K V F N *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	662
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	84
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /06/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANAEXCEL S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7756168

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925428914 ALAVA CEDEÑO KAREN PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BANAEXCEL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4630.11 VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.12 VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.14 VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/05/2017 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

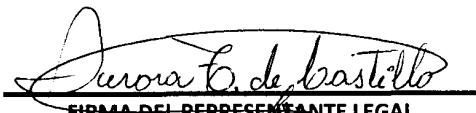
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BANAEXCEL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		BANAEXCEL S.A.	
DOMICILIO LEGAL		DECIMA ESTE Y CUARTA NORTE ESQUINA	
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA	BARRIO: LA PROVIDENCIA	CIUDADELA:	
CALLE: DECIMA ESTE	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: CUARTA NORTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 07-2982242	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mayiyicastillo@gmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0999428474	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CASAS DE LAS OFICINAS DE TICAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA AURORA TORRES ARMIJOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0700785371			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



REGISTRO MERCANTIL MACHALA

Machala, 21 de Marzo del 2.017

15581-0041-17

OFICIO – RMCM – 083 - 2017

ABOGADO

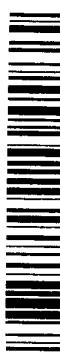
CARLOS MURRIETA MORA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de los respectivos Nombramientos de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 20 de Marzo del 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº TRAMITE: 15581-004-17
24/03/17
DOCUMENTO: Escritura

#	COMPAÑIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	BANAEXCEL S.A.	CONSTITUCION	06/02/2017

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	TORRES ARMIJOS MARIA AURORA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS
2	CASTILLO TORRES MAYIYI IRENE	PRESIDENTE	5 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le antícpo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador

7756168